



POV/MRC.-
EXP. N° 612-54/2022.-

DECRETO N° 8970
SAN SALVADOR DE JUJUY,

ISPTYV.-

17 AGO 2023

VISTO:

El presente expediente por el cual se tramita la transferencia de cargo y persona definitiva del agente Benito Enrique YULAN CUELLAR, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos la conformidad de los Organismos involucrados.

Que, el referido agente revista en Planta Permanente desde el 01/10/2005 según Decreto N° 4610-PI/2005.

Que, en virtud de lo establecido por Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, el señor Benito Enrique Yulán Cuellar percibe sus haberes en la Categoría 10, situación que resta regularizar mediante el Decreto pertinente.

Que, han intervenido debidamente la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 – Ley N° 6325, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERESE: (el cargo y persona)

DE:

JURISDICCIÓN: "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O.: 2A – DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL – Ley N° 3161/74

CARGO

CATEGORÍA

1

6

A:

JURISDICCIÓN: "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O.: 1 - MINISTERIO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 8970

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - Ley N° 3161/74

ISPTyV.-

CARGO CATEGORÍA

1

6

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transfíerese cargo y persona del agente Benito Enrique YULAN CUELLAR, CUIL N° 23-17672913-9, Categoría 6, Agrupamiento Mantenimiento y Producción del Escalafón General - Ley N° 3161/74, desde la Planta Permanente de la U. de O. "2A" DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, a la U. de O. "1" MINISTERIO, ambas pertenecientes a la Jurisdicción "V" MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-

ARTICULO 3º.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a efectuar las transferencias de créditos que resulten necesarias para atender lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO 5º.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325, asignada a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "1" Ministerio.-

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO YANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




EPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS